



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00061 00
Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante	Carlos Humberto Posada Jaramillo
Demandado	Morrón S.A.S
Decisión	Libra despacho comisorio

Conforme a lo solicitado por la parte demandante y como quiera que se encuentra registrada la medida cautelar de embargo decretada sobre los inmuebles identificados con M.I. N° 029-11153 y 029-6652; líbrese despacho comisorio con el fin de que se practique el secuestro de los inmuebles mencionados.

En tal sentido, para la práctica de la diligencia, se comisiona al Juzgado Promiscuo Municipal de San Jerónimo (Antioquia), quienes quedan facultados para subcomisionar, fijar fecha y hora de la diligencia, nombrar, posesionar o remplazar al secuestro que designe.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 409c2c231009204b32ed1bc269a16010bd3a58fb89e2c141cee381846794ad41

Documento generado en 26/08/2022 04:28:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>